Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 14/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA PROVINDUS S.A.

06 de enero de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición de Túnel de Viento didáctico***", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución N° 1262/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Provindus S.A., Charpentier S.R.L., Everest Ingeniería S.R.L. Alvog S.A., Sistemas Educativos S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 01 de diciembre de 2014, a las 09:30 hs. en la que presentaron sus ofertas las empresas: Provindus S.A. y Everest Ingeniería S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **PROVINDUS S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1° Autorizar la contratación de la empresa **PROVINDUS S.A.**, para la provisión del Túnel de Viento Didáctico, por un monto total de Gs. 575.000.000.- Guaraníes Quinientos setenta y cinco millones, y será imputado en el rubro **530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL.** Vigencia del contrato: Hasta el 31/12/15.

Art. 2° En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de la Dirección de Ingeniería Aeronáutica. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano